

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Víctorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Alejandro Raúl Vázquez, Claudio Néstor Etcheverry, Analía Verónica Joaquín, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Miguel Ángel Veirba, Miguel Ángel de Lorenzo, Antonio Félix Cabrera, Pablo Pytlak Stupak, y Sergio Damián Ramallo, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 29.02.2024, tendrán el incremento del 12%, a partir del día 1° de marzo de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplan su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de abril de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello,

*Analía Verónica Joaquín*

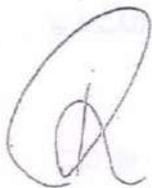
*Mariano Javier Papeschi*  
PAPESCI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.P.F.P.A.R.A.

*Pedro Víctorio Zambelletti*  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. R.A.

durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.

6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.

7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

  
DIEGO RODINO

  
PAPESECHI MARIANO JAVIER  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.P.F.P.A.R.A.

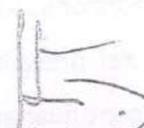
  
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI  
SECRETARIO GENERAL  
U.P.F.P.A. R.A.

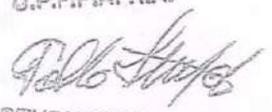
  
Sergio Roberto Ferrero

  
PABLO GUSTAVO KIEL  
ABOGADO  
P° 36 P° 014

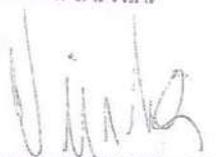
  
CABRERA ANTONIO FELIX  
VOCAL SUPLENTE 4°  
U.P.F.P.A. R.A.

  
WANS  
ZAMORA  
BESCO  
(C.F.P.)

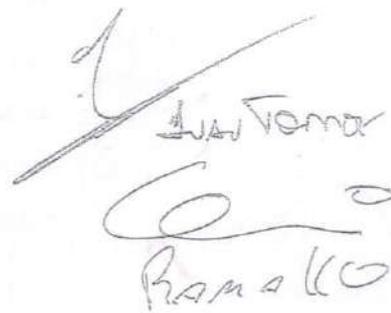
  
Gomez Hector Andrés  
Vocal Titular 3°  
U.P.F.P.A.R.A.

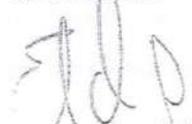
  
STUPAK PYTLAK PABLO  
REVISOR DE CUENTAS 2°  
U.P.F.P.A. R.A.

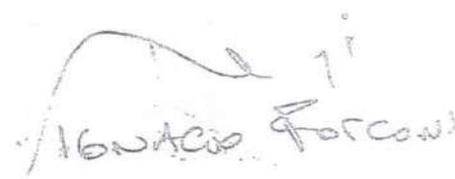
  
ANALIA VERONICA JOAQUIN  
Sec. Actas  
U.P.F.P.A.R.A.

  
VEIRBA MIGUEL ANGEL  
VOCAL TITULAR 4°  
U.P.F.P.A. R.A.

  
ESCUDERO JUAN ALBERTO  
VOCAL TITULAR 1°  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Juan Tomas  
Ramallo

  
CLAUDIO NESTOR ETCHEVERRI  
Sec. Acción Social  
U.P.F.P.A.R.A.

  
Agustín Ferrero

  
ALEJANDRO VAZQUEZ  
TESORERO  
U.P.F.P.A. R.A.

  
LORENZINI MIGUEL ANGEL  
VOCAL TITULAR 2°  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacio  
Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/396

## PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2024

### SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 3.770,68
Categoría 13	\$ 3.920,37
Categoría 14	\$ 4.077,82
Categoría 15	\$ 4.245,55

### PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 4.077,82
Categoría 22	\$ 4.245,55
Categoría 23	\$ 4.477,81
Categoría 24	\$ 4.645,58

**ANTIGÜEDAD OPERARIO:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$3.969,56 - por quincena.

### SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 729.875
Acompañante con Registro	\$ 755.681
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 815.297
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 848.074

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 798.999
Portero	\$ 815.283
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 957.780
Encargado sub. Capataces	\$ 957.780
Encargado de Portería	\$ 988.240
Encargado de Practico de Lab.	\$ 988.240
Encargado de Administración	\$ 988.240
Capataces	\$ 988.240
Supervisores	\$ 1.019.945

EX - 2024-17502881- APN- DGD # MT  
EX - 2024-31162599- APN- DGD # MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Joaquín Analla Verónica  
Secretario de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.



# UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

## PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2024

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 784.587
Categoría 43	\$ 815.283
Categoría 44	\$ 848.096
Categoría 45	\$ 907.958

### PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 784.587
Categoría 33	\$ 815.283
Categoría 34	\$ 848.096

### TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 848.096
Categoría 36	\$ 907.958

### TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 848.096
Categoría 26	\$ 878.031
Categoría 27	\$ 907.958

### PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 848.096
Al Año	\$ 907.958
A los dos Años	\$ 957.780

**ANTIGÜEDAD EMPLEADOS:** Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$7.941,- por mes.

**CORREDORES Y VIAJANTES:** Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 740.725
A los dos años	\$ 759.554
A los cinco años	\$ 787.661
A los diez años	\$ 818.411
A los quince años	\$ 846.170
A los veinte años	\$ 894.796

EX - 2024-17502881- APN- DGD # MT

EX - 2024- 31162599- APN- DGD # MT

Ramírez Lucas Bosco  
Apoderado  
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica  
Secretario de Actas  
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio  
Secretario General  
U.P.F.P.A. R.A.